

Cuarta Sesión Ordinaria
29 de septiembre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen en el que se determina que la funcionaria Livia Liney Quiroa Sánchez cumple con el perfil y la experiencia para prorrogar su designación como encargada de despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior)
- IV. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General



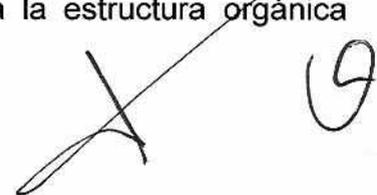
del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Catálogo).
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, el cual se publicó en la GOCDMX el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la



Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- XII. El 31 de marzo de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA044-17, aprobó la encargaduría de despacho de la funcionaria Livia Liney Quiroa Sánchez, como Analista de la Secretaría Ejecutiva, con una vigencia del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica



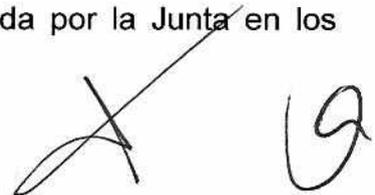
funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.

- XVI. El 31 de agosto de 2017 la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización al Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Procedimiento), elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
9. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:



- Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
10. Que la prórroga de la encargaduría propuesta en el presente Acuerdo, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria propuesta actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.
11. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
12. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.
13. Que de conformidad con el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Centro mediante oficio IECM/UTCFD/0320/2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, remitió al

Secretario de la Junta el dictamen en el que se determina que la C. Livia Liney Quiroa Sánchez reúne el perfil y la experiencia para prorrogar su designación como encargada de despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a partir del 1 de octubre de 2017 al 15 de noviembre de 2017, a fin de que sea puesto a consideración de los integrantes del órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

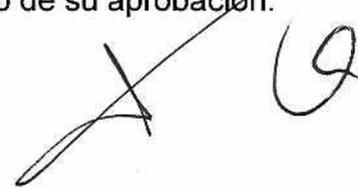
A c u e r d o
IECM - JA045-17

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen en el que se determina que la funcionaria Livia Liney Quiroa Sánchez cumple con el perfil y la experiencia para prorrogar su designación como encargada de despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a partir del 1 de octubre de 2017 al 15 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



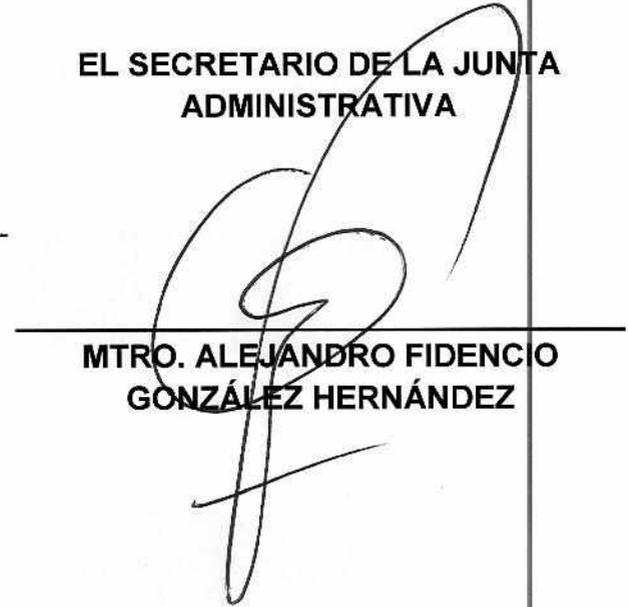
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Livia Liney Quiroa Sánchez cumple con el perfil y experiencia para prorrogar su designación como encargada de despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) que en su artículo Primero Transitorio establece que la propia Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 31 de marzo de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA044-17, aprobó la encargaduría de despacho de la funcionaria **Livia Liney Quiroa Sánchez**, como Analista de la Secretaría Ejecutiva, con una vigencia del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017.

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General, se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.

XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta, en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA034-17, la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Procedimiento), elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016.

C o n s i d e r a n d o

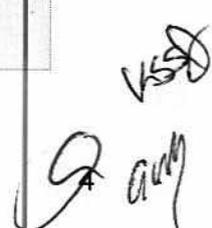
1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

[Handwritten signature]
94
KSD

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
5. Que conforme a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo, remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), el oficio SECG-IECM/0884/2017 de 19 de septiembre de 2017, mediante el cual presentó la propuesta de prórroga de la encargaduría de despacho de la funcionaria **Livia Liney Quiroa Sánchez**, como Analista adscrita a esa Secretaría Ejecutiva.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita al Coordinador/a de Asesor/as dentro de la Secretaría Ejecutiva deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Administración, Contaduría, Derecho, Sociología, Economía, Ciencia Política o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración Pública y Derecho electoral.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, transparencia, protección de datos personales y manejo de microsoft office.



 VSD

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Livia Liney Quiroa Sánchez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Política y Gestión Social
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	<p>Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, dentro de la Secretaría Ejecutiva (SE) del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) ha participado como encargada del archivo de dicha Secretaría; vocal en el Comité de Archivo COTECIAD; y ha realizado actividades relativas a la integración del Presupuesto de la SE, así como diversas funciones administrativas (oficios, logística y protección civil).</p> <p>De febrero de 2009 a marzo de 2017 como Auxiliar de Servicios dentro de la SE del Instituto Electoral realizando funciones como: elaborar e integrar el presupuesto de la SE; apoyar en la elaboración de oficios para trámites administrativos, realizar inventarios de papelería y archivo y como encargada del archivo de la SE</p> <p>También cuenta con experiencia en reclutamiento y capacitación de personal, en la revisión de documentación y perfiles, elaboración de informes, análisis de políticas gubernamentales públicas y privadas.</p>
Conocimientos Deseables	Normativa electoral, transparencia, protección de datos personales, manejo de microsoft office y archivo.

8. Que la formación profesional de la **C. Livia Liney Quiroa Sánchez** aun cuando no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse como equivalente a las señaladas en la misma. Además, la funcionaria propuesta cuenta con más de ocho años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone.

9/5
VSD
adp

9. Que prorrogar la encargaduría de la funcionaria **Livia Liney Quiroa Sánchez** como Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva tiene como fin continuar con las actividades inherentes a la plaza.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

Por lo anterior, se propone prorrogar la encargaduría de despacho mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2017.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

13. Que la prórroga de la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la funcionaria propuesta actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

Handwritten signatures and initials:
VSD
af

14. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **Livia Liney Quiroa Sánchez** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para prorrogar su designación como encargada del despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que la misma resuelva, en su caso, su procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Livia Liney Quiroa Sánchez** cumple con el perfil y experiencia para prorrogar su designación como encargada de despacho del cargo de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 10, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 11 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

